

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo.dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o

fracción ..... 0,50 pesetas

Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Su Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Diputación provincial

Sesión de 22 de Diciembre de 1916.

(CONTINUACIÓN)

El señor Presidente: En vista de las manifestaciones expuestas, propongo a la Corporación acuerde dar las gracias a la señora Espinosa en una comunicación concebida en los términos que merece el proceder de esta señora y sean demostrativos de la gratitud de la Corporación; que conste en acta así, y además que como se ha hecho otras veces, se publique el acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para enaltecimiento del acto de la señora Espinosa y para estímulo de otras personas.

La Diputación acordó de conformidad con la propuesta del señor Presidente.

El Sr. Merino: Para decir, como ya lo he hecho en otras ocasiones, que el Presidente del Círculo de Bellas Artes, señor Francos Rodríguez, ha remitido al Hospicio diez entradas para el último concierto y para el próximo, organizados por aquella Sociedad, que han sido distribuidas entre los asilados pertenecientes a la Banda de música, y proponer que, como de costumbre, se le den las gracias.

El señor Presidente: Se hará lo que en casos análogos: dar las gracias al señor Presidente del Círculo de Bellas Artes, señor Francos Rodríguez, y rogarle las haga extensivas a la Junta directiva de la referida Sociedad.

La Diputación acordó dar las gracias al señor Presidente del Círculo de Bellas Artes, rogándole las haga extensivas a la Junta directiva de dicha Sociedad, por el donativo de localidades para los conciertos hecho en favor de los asilados del Hospicio.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Beneficencia proponiendo sea apro-

bada la ponencia del Diputado Sr. Merino, en la moción del Sr. Bergia, relativa a que los asilados del Hospicio puedan prestar servicios domésticos o de aprendizaje de oficio e industria en fábricas, talleres, tiendas y casas particulares, según las inclinaciones del asilado, siempre que sea solicitado del Director del Establecimiento.

El Sr. Merino: Para proponer que este asunto pase a la Comisión de Beneficencia, para su reglamentación, puesto que en la moción hay algunos puntos no precisados.

El Sr. Martín Pindado: Supongo que tanto el Sr. Merino como el Sr. Bergia, autores de la reforma que se propone, habrán estudiado el asunto detenidamente y habrán meditado sobre las consecuencias de esta reforma.

Tengo entendido que ya en alguna ocasión se acordó algo sobre esto y salieron algunos asilados del Hospicio a prestar servicios en casas particulares y talleres, y no en todos se les trataba bien, ni siempre los muchachos dieron resultado fuera del Establecimiento por falta de las condiciones debidas; lo cierto es que la reforma no dió resultado.

Haciendo, pues, previamente la debida reglamentación, ya no me opondré a la reforma.

El Sr. Merino: No se trata de cosa nueva. Esta reforma ya ha estado implantada en el Hospicio en otra ocasión, y así se dice en la moción. En el Hospicio se conservan modelos de contratos, por los cuales se ve que salían externos para aprender oficios, y en los talleres estaban previamente seis meses a prueba, y después de ésta y de haber hecho el aprendizaje, se les daba un certificado.

Pero comprenderá el Sr. Martín Pindado que no es posible continuar en la forma que ahora estamos, ya que en los talleres del Hospicio no hay medios para que los asilados puedan aprender debidamente los oficios y hay que buscarlos fuera del Establecimiento, para que cuando los asilados salgan del Establecimiento estén en condiciones de valer por sus propios medios. Esto se conseguirá con la reforma que se propone, condicionando la salida de los muchachos con un reglamento que evite los inconvenientes que en otras ocasiones se han observado.

El Sr. Aguilar: No me propongo combatir el dictamen, puesto que estoy de acuerdo

en que en el Hospicio, dadas las condiciones en que están los talleres, no hay medios para que los asilados aprendan bien los oficios; pero entiendo que antes de implantar la reforma se debe hacer una reglamentación especial, y cuando ésta se traiga aquí me reservo el intervenir en el debate.

El Sr. Soria: Yo no recuerdo que se haya aprobado anteriormente una propuesta de esta naturaleza y que luego se haya revocado. Lo único que puedo decir es que en el Colegio de la Paloma no sé si está reglamentado, pero sí asegurar que de allí salen muchos muchachos para talleres particulares, y dan resultado admirable, pues he podido observarlos en talleres en los que tengo intervención y en los que los niños de aquel Asilo han cumplido satisfactoriamente y desde el Colegio iban a percibir el importe de sus haberes. Y también puedo asegurar que siempre se les ha tratado con solicitud y cariño por los Jefes y encargados de los talleres.

El Sr. Merino: Para tratar de la reglamentación propongo a la Comisión de Beneficencia que agregue a la misma a los señores Bergia, autor de la moción; Aguilar y De Carlos, como Visitadores que han sido del establecimiento, y Soria, como autor de una moción semejante, a fin de que entre todos puedan hacer una labor lo mejor posible, y no ocurra lo que en otras ocasiones en que se ha intentado plantear esta reforma.

El Sr. De Carlos: Desde luego, atendiendo la indicación del Sr. Merino, estoy dispuesto a colaborar en favor del Hospicio.

Respecto a la moción de los Sres. Bergia y Merino, he de decir que yo, en mi época de Visitador, traté de hacer algo en este sentido. Me dirigí a algunas casas de comercio y a algunas fábricas y talleres para ver si admitían niños del Hospicio. Luego me enteré que había una proposición del Sr. Bergia, y como pareciera que yo trataba de adelantarme a los trabajos iniciados por un compañero, dejé de seguir las gestiones iniciadas.

Pero a mí me parece que en este caso concreto sería más oportuno que antes de reglamentar se hiciese un ensayo, por la sencilla razón de que, haciéndolo como se propone, nosotros vamos a hacer una reglamentación sin conocer los inconvenientes a que puede dar lugar el externado éste.

El Sr. Bergia: Al presentar esta proposi-

ción no me guió más que procurar que los asilados del Hospicio llegasen todos a aprender un oficio y a poderse ganar el día de mañana un jornal, teniendo en cuenta que en el Hospicio, por no estar organizados debidamente los talleres, no era posible este aprendizaje. La proposición fué aprobada ya y tomada en consideración, y se establecieron unas bases para que con carácter general y como vía de ensayo pudieran servir para implantar este servicio. Existiendo ya el externado del Hospicio sin finalidad de ninguna clase más que para vivir los asilados en familia en los pueblos, sufragando la Diputación tres reales para su sostenimiento, no hay razón para oponerse a que salgan del Hospicio para que puedan aprender un oficio y ganar un jornal en Madrid.

Estimo que debe llevarse a la práctica, como vía de ensayo, como dice la proposición. Y al ponerlo en práctica, la Diputación ha de ver si da resultado, y si le da, será llegado el momento de reglamentarlo de un modo definitivo para que puedan salir a aprender fuera lo que no aprenden en el Establecimiento. Por tanto, no debemos poner cortapisas a esta proposición, que tiende a proporcionar un bien a la Diputación y a los asilados.

El Sr. Aguilar: Creo que ante todo procede reglamentar este servicio, estableciendo a qué clase de trabajo podrán dedicarse los asilados, quién ha de ir con ellos para estar atento a la labor que realicen, para que no se dediquen los asilados del Hospicio a servicios que no convengan a sus condiciones físicas y para evitar también que se les aleje de las clases donde han de obtener ciertos conocimientos indispensables para consolidar su porvenir.

Entiendo, por tanto, que lo primero es hacer un reglamento, y una vez hecho, abrir la puerta del establecimiento para que salgan los asilados a aprender un oficio, que hoy no pueden aprender, por el estado en que se encuentran nuestros talleres, y que se debe retirar la proposición para traerla en otra sesión con la reglamentación y aprobarlo todo a la vez.

El Sr. Martín Pindado: No he hecho más que llamar la atención de la Diputación sobre el hecho de que en otra ocasión hubo externos, no dando resultado, y para que se evite que vuelva a ocurrir, con la debida reglamentación. Daría buen resultado, des-

de luego, el externado, si todos los asilados fueran a talleres como los del Sr. Soria, en los que se trata a todos los empleados con consideración y cariño; pero no debe suceder así en todos los talleres, por lo que repito ocurrió en otra ocasión, y esto es lo que hay que prevenir ahora, para que no vuelva a suceder.

El Sr. De Carlos: Ya he dicho que antes de la proposición del Sr. Bergia yo había querido que los niños del Hospicio fueran a algún taller para el aprendizaje de determinados oficios. En lo que diferimos el señor Bergia y yo es en que el Sr. Bergia entiende que hace falta que los niños salgan del Establecimiento para ganar un jornal. Yo entiendo que no es esa la misión del asilamiento. Con esto estamos desvirtuando el espíritu del asilamiento. No conozco ningún asilo en que se trate de hacer esto que tratamos de hacer nosotros y con lo que convertiríamos el Hospicio en una casa de dormir para unos, y para otros en una casa para administración de sus intereses. No puedo coincidir, pues, con el fondo de la proposición. Ahora, si se trata de dar a los niños el aprendizaje de ciertas industrias que no poseemos en el Hospicio, es otra cosa.

El Sr. Merino: Y de las que poseemos, porque se hace mal.

El Sr. De Carlos: Me satisface la manifestación del Sr. Merino, que ha dicho siempre que se hacía todo en el Hospicio perfectamente, y que ahora está demostrando lo contrario. Esto es el fracaso de la Diputación, y si ante nuestras conciencias reconocemos esto, el mejor procedimiento es confiar la educación de nuestros asilados a otros que sepan administrar el Hospicio, ya que nosotros no sabemos. Entiendo que antes de llevar a la práctica lo que se propone, es preciso estudiar los inconvenientes que pueda tener este externado que en determinados casos sabemos que no ha dado resultado, y es preciso hacer un ensayo previo.

Si reglamentamos, desde luego, la salida de los niños del Hospicio, reconocemos oficialmente el fracaso de la Diputación. Hay muchos Asilos que funcionan sin medios al principio, y luego los van adquiriendo, y en el Hospicio resulta lo contrario, que teniendo medios iniciales vamos retrocediendo cada día. Debemos, pues, hacer un examen de conciencia para modificar nuestros actos con relación al Hospicio, o hacer la confesión de que no podemos ni sabemos manejar el Hospicio.

El Sr. Merino: Las bases que se proponen son los jalones, la piedra fundamental; pero esto hay que desenvolverlo fijando las obligaciones de los asilados, de los patronos y de la Diputación. Por eso tiene que haber reglas establecidas de antemano. Para el externado en los pueblos, establecido ya, se dispuso que se estableciera como ensayo por un año, y esto decimos ahora también. Constantemente he dicho que los talleres del Hospicio se encontraban en un estado imposible y que había que reorganizarlos. Yo he defendido las Escuelas, la vida y el trato que se daba a los asilados; pero nunca la organización de los talleres, que no son talleres escuelas, como deberían ser, sino talleres de reparaciones. He dicho, pues, que se impone la reorganización de los talleres; pero la Diputación no tiene medios para adquirir maquinaria al efecto, lo cual permitiría hacer trabajos varios y perfectos que podrían servir de enseñanza, que es lo que se dispone en el reglamento.

El Sr. Aguilar: Estoy conforme en que

la moción no se retire, siempre que se haga constar y haya declaración terminante de que no se llevará a la práctica la idea hasta tanto que esté reglamentada.

En contra de la opinión del Sr. De Carlos, creo que la Diputación no ha fracasado en el Hospicio; lo que ocurre es que los talleres, por falta de medios de la Diputación, no están en las debidas condiciones para que los asilados puedan aprender los oficios completamente.

El señor Presidente: Creo que el asunto está bien discutido ya, y lo que procede es que pase a la Comisión de Beneficencia, para que en un reglamento condicione este externado, y entonces podrá discutirse aun más ampliamente este asunto.

El Sr. Merino: Deseo que también se resuelva sobre mi propuesta de que se agreguen a la Comisión de Beneficencia, para tratar de este asunto, los Sres. Aguilar, De Carlos, Soria y Bergia.

El Sr. De Carlos: Los argumentos del señor Aguilar no me han convencido y sigo creyendo que la Diputación ha fracasado, desde el momento en que sea por la causa que quiera, los talleres del Hospicio, por no estar en las condiciones que debían estar, no sirven para el objeto a que están destinados, e insisto en que previamente y antes de hacer la reglamentación, se escoja un grupo de diez o veinte muchachos y con ellos se haga un ensayo.

El Sr. Fernández Morales: Estoy conforme con la moción y ponencia y conforme también con el Sr. Aguilar, en que sin hacer una organización especial para los externos que salgan, no es posible implantar la reforma.

El Sr. Goitia: Estoy conforme en que, no estando montadas en el Hospicio como debían estar las Escuelas de Artes y Oficios, es de suma necesidad buscar el medio de que los asilados aprendan lo que por falta de maquinaria y de elementos no pueden aprender en el Hospicio. Hay en la proposición una parte que no puedo votar.

Estimo que debemos procurar que los asilados aprendan, pero de ninguna manera con el propósito de echarlos del Establecimiento y de que otros los mantengan, que es lo que se puede deducir en lo referente a los servicios domésticos, pues para que aprendan a servir de criados no hace falta que salgan del Establecimiento. Mi voto ha de ser en contra respecto a la cuestión del servicio doméstico. Respecto al aprendizaje de un oficio, estimo que debe reglamentarse mirando a que la salida de los asilados sea para talleres donde verdaderamente puedan aprender, donde tengan maquinaria en forma y puedan ir en grupos de 6, 8, 10 ó 12 con un Inspector encargado de su vigilancia.

Si no lo hacemos así la reforma servirá sólo para el que quiera tener un asilado a su disposición por poco dinero y no en beneficio del asilado. Además, cada vez que se solicite un asilado, el contrato de servicio debe ser estudiado y aprobado por la Diputación para concederlo o negarlo, según las circunstancias del caso.

El Sr. Bergia: Estamos todos conformes en admitir la proposición. No queda más puntos de discusión si o si antes debe reglamentarse o no. Estoy conforme también en que se reglamente y que pase a Comisión para que haga el oportuno reglamento que discutiremos en su día. La proposición está admitida con la ponencia del Sr. Merino; no hace falta más que el reglamento que ha de hacer la Comisión de Beneficencia, conforme ha propuesto el señor Presi-

dente, siendo las bases susceptibles de las modificaciones que haga la Comisión dentro del reglamento para establecer la clase de trabajos a que puedan dedicarse los asilados, si deben ir en grupos de 10 ó 12, y lo demás que habrá de desarrollarse dentro del Reglamento.

El Sr. Goitia: Lo único que va a aprobar ahora la Diputación es que estima que deben salir los asilados del Establecimiento para aprender un oficio, pero con la condición de que esto pase a la Comisión para que lo reglamente.

El Sr. Richi: Yo voto la ponencia del señor Merino, siempre que se reglamente por la Comisión de Beneficencia, limitando la salida a un número determinado de asilados y a vía de ensayo. En este sentido, no estando en discrepancia con las demás opiniones expuestas, estimo que debe pasar a la Comisión de Beneficencia.

Es tomada en consideración la ponencia del Sr. Merino, en la moción del Sr. Bergia, relativa a que los asilados del Hospicio puedan prestar servicios domésticos o de aprendizaje de industrias en fábricas, talleres, tiendas y casas particulares; pasando a la Comisión de Beneficencia para que reglamente y condicione la forma en que para dicho objeto habrán de salir del Hospicio los asilados.

La Diputación queda enterada de un oficio de la Dirección del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes participando que, hasta el día 15 del actual, ascendían a veintidós el número de acogidas atacadas de sarampión.

El Sr. López Rodríguez: Afortunadamente, desde el día a que se refiere el oficio, no ha habido nuevos ingresos de enfermas y, en cambio, han sido dadas de alta doce niñas de las atacadas de sarampión, quedando en la actualidad sólo diez enfermas, de las que seis están en vías de curación y próximas a ser dadas de alta.

El señor Presidente: Las mismas noticias que manifiesta el Sr. López Rodríguez tiene la Presidencia de que está vencida la epidemia de sarampión en el Asilo de las Mercedes; esperando que en breve plazo reinará el más absoluto buen estado de salud en dicho establecimiento.

La Diputación acuerda que, en vista de lo interesado por el Superior del Manicomio de San Baudilio de Llobregat, se aumente en 0,10 pesetas diarias el precio por estancia de alienados en el referido Establecimiento.

Que procede devolver al señor Gobernador de la provincia, informado en los términos en que lo hace el Cuerpo de Letrados de la Beneficencia, el recurso que el Gerente de la Empresa de la Plaza de Toros, D. Julián Echevarría, eleva a la Superioridad contra el acuerdo de la Corporación que le impuso una multa de 5.000 pesetas por incumplimiento de las cláusulas 18 y 19 del contrato de arriado.

Se da cuenta del dictamen proponiendo la aprobación de las relaciones que han de servir de base a la celebración de las subastas para contratar los suministros de telas y ropas, material de calzado, mercería, alpagatas y papel para la imprenta del Hospicio, durante el próximo año de 1917.

El Sr. Sanz: No pude asistir por estar enfermo a la Comisión de Beneficencia para pedir que lo mismo que se hizo con los demás artículos de primera necesidad se hubiera hecho con estos a que se refiere el dictamen, porque nos vamos a encontrar con los mismos inconvenientes que respecto de aquéllos. Creo que la Diputación, tenien-

do en cuenta las consideraciones que ha tenido para acordar la excepción de subasta para otros artículos, ha de acordarla respecto a los de que ahora se trata. Pido constante mi voto en este sentido.

El Sr. Richi: No veo inconveniente en acceder a lo que propone el Sr. Sanz.

El señor Presidente: Los acuerdos a que se refiere el Sr. Sanz se tomaron por tratarse de artículos de primera necesidad para la subsistencia de los asilados y enfermos, y por haberse establecido tasa de los mismos por la Junta de Subsistencias. Respecto a las telas y al calzado no ocurre lo mismo; no son sustancias alimenticias, ni habrá tasa para ellos, y, por tanto, convendrá llenar los trámites legales en este caso, si bien procurando activar las subastas en lo posible, para ir a la excepción si no pudieran celebrarse. Si hubiera dificultades una vez llenados los trámites de la subasta, habría manera de hacer como con el calzado, en que no ha habido postor y se ha solicitado autorización para que con cargo a la consignación de este artículo se vaya adquiriendo este material, y así se hace en el Hospicio, en el Asilo de las Mercedes y en la Inclusa.

El Sr. Sanz: Este año ha habido necesidad de cereenar lo referente a telas y ropas y estos artículos no están sobrados. Yo creo que este material de telas y ropas para los hospitales es de primera necesidad. Por mi parte, voto en contra de este dictamen por entender que, como en los demás artículos, debía pedirse excepción de subasta, para que en el día de mañana no pueda faltar ninguno de estos artículos que, sobre todo las telas y ropas que se refieren al Hospital, son de primera necesidad.

Queda aprobado el dictamen con el voto en contra de los señores Sanz y López Rodríguez.

Se aprueban los dictámenes proponiendo sea de estimada la instancia que formula D. Eduardo Parrondo, ofreciendo el suministro de carbón de cok y piedra a los establecimientos provinciales.

Idem que la Diputación se sirva quedar enterada de un oficio de la Dirección del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes dando cuenta de los casos de sarampión que actualmente existen en el Asilo.

Idem se declare de abono a Cipriana del Olmo el dote de 125 pesetas de la extracción de la Lotería Nacional, como acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Se da cuenta del dictamen proponiendo quedar enterada de un oficio del Superior del Manicomio de Ciempozuelos notificando haberse fugado del establecimiento el alienado Celedonio Martín Durán, recluso por cuenta de esta Corporación y a disposición de la Audiencia Territorial de Madrid.

El Sr. Aguilar: Deseo venga el expediente para poder estudiarlo.

El señor Presidente: Si lo acuerda la Diputación podrá quedar este dictamen sobre la mesa, para que el Sr. Aguilar, como los demás señores Diputados que lo deseen, puedan conocer todos los datos relacionados con el asunto.

Se acuerda quede sobre la mesa.

Quedan aprobados los siguientes dictámenes proponiendo:

Idem se declare de abono a Teresa Maroto Redondo, acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, el dote de 125 pesetas con que fué agraciada por la extracción de la Lotería Nacional.

Autorizar el cruce de la carretera de Ciempozuelos a Griñón, en su kilómetro

3,650, con una línea aérea de transporte de energía eléctrica, que la Sociedad «Unión Eléctrica Madrileña» solicita.

Proponiendo la devolución de fianza a D. Emilio García Loro, representante del contratista de los acopios de piedra para la carretera de Pinto a San Martín de la Vega a D. Félix Morales, por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Idem la aprobación de la nómina de indemnizaciones por salidas del personal facultativo de carreteras, durante el mes de Noviembre último, importante 541,10 pesetas.

Idem id. de la liquidación de las obras de acopio y machaqueo de piedra para el grupo de carreteras de la general de Irún a Algete, de la de Algete a Fuente el Saz y de la de Torreaguna a Lozoyuela, ejecutadas por el contratista D. Claudio Sanz, resultando un saldo a su favor de 202,92 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Enero próximo.

Aprobar las cuentas de Colecturía correspondientes al mes de Septiembre último, que arrojan un saldo a favor de la Beneficencia de 135,14 pesetas.

Idem id. correspondientes al mes de Octubre último, que arrojan un saldo a favor de la Beneficencia de 194,40 pesetas.

Se da cuenta del que propone apremiar a los Ayuntamientos de la provincia, deudores del cuarto trimestre de contingente provincial del año corriente, y de atrasos por el mismo concepto, y por intereses y amortización de obligaciones municipales.

El Sr. Goitia: Yo, en este dictamen, he de votar sólo la primera parte. Respecto a la segunda, o sea el enviar comisionados por lo que se refiere a intereses y amortización, no puedo votarlo mientras no se haga la revisión, pues hasta que este caso llegue no se debe acordar el apremio.

Queda aprobado el dictamen, con los votos en contra de los Sres. Goitia, Sanz Matamoros y Fernández Morales.

Seguidamente son aprobados los siguientes:

Proponiendo declarar de abono a favor de Doña Antonia Sánchez Urosis, viuda del Capataz de Peones camineros D. Anacleto Ojero, la cantidad de 164,22 pesetas por haberes correspondientes a su pensión de viudedad desde 1.º de Julio de 1915 a 31 de Octubre último, que dejó de percibir por no justificar su existencia.

Desestimar la pretensión del Ayuntamiento de Alcalá de Henares relativa a que se le deduzca una importante cantidad de la cuota de contingente provincial para contribuir a los gastos de sostenimiento de un Asilo-Hospital para enfermos y desvalidos que ha acordado instalar en dicha localidad.

Conceder a la Federación Taquígrafa Española, con cargo a «Imprevistos», una subvención de 100 pesetas, en concepto de auxilio, para las enseñanzas de taquígrafía y mecanografía que sostiene gratuitamente.

A petición del Sr. Sanz Matamoros queda sobre la mesa el que propone que se deduzca de los haberes de varios Profesores de la Beneficencia provincial el importe de los días de exceso en las licencias que les fueron concedidas en el año actual.

Por indicación del Sr. Aguilar queda sobre la mesa el que propone trasladar a conocimiento y resolución de la Diputación el expediente incoado al Jefe de la Sección de Cuentas municipales, D. César Carnicer e Illa, por el señor Secretario del Go-

bierno civil, en el que se propone la destitución de este funcionario, con la conformidad del señor Gobernador.

El Sr. Soria: Celebro que este asunto quede sobre la mesa porque así habrá tiempo para que la mayoría de la Diputación estudie este asunto, sobre el que me propongo hablar mucho en la sesión próxima.

El Sr. De Carlos: Este es un caso verdaderamente anómalo; pues la Comisión de personal no trae ningún dictamen y se limita a dar traslado del expediente a la Diputación, y yo ruego a la Comisión lo presente con su dictamen para poder discutir con datos concretos.

El señor Presidente: Este es un expediente que se ha incoado en el Gobierno civil y por iniciativa del señor Gobernador y, por consiguiente, la Diputación no tiene por qué informar, sino dar su voto.

La Comisión de personal además ha creído que no debía dar dictamen, sino someterlo íntegramente a conocimiento de los señores Diputados, para que éstos lo estudiaran debidamente y pudieran emitir su voto libremente.

Yo creo, sin embargo, que sería muy oportuno hacer una especie de apuntamiento, para facilitar la labor de los señores Diputados, pues se trata de un voluminoso expediente, y desde luego prometo ordenar que se haga y se reparta a los señores Diputados.

El Sr. Goitia: Creo que los que formamos la Comisión de personal tenemos los mismos derechos que los demás señores Diputados, y como este es un asunto que ha de resolverse en votación secreta, haríamos pública nuestra opinión si diéramos dictamen en uno u otro sentido. Por esta razón se ha limitado a dar traslado del expediente.

El Sr. De Carlos: No estoy conforme con la teoría del Sr. Goitia, que considero extraña, pues en todas las Corporaciones ha visto casos parecidos a éste y siempre se ha dado dictamen, y cuando se ha nombrado un Juez para instruir un expediente, también he visto que ha dado dictamen, aunque luego éste se haya votado secretamente.

El Sr. Soria: En este caso hay que tener presente que se trata de un expediente instruido por un superior, y la Comisión de personal no tiene tampoco reglamentariamente facultades para informar en una propuesta de un superior. Por eso da traslado y no hace propuesta determinada, para que la Diputación resuelva lo que estime conveniente.

Yo cambié impresiones con el señor Presidente de la Corporación y quedamos conformes en que se hiciera un apuntamiento, un extracto, para que los señores Diputados puedan estudiar el expediente con más facilidad; y ahora como el Sr. Aguilar ha pedido que el asunto quede sobre la mesa, creo que toda discusión sobre el mismo está fuera de lugar.

Queda, pues, sobre la mesa el precedente dictamen.

Queda aprobado el dictamen por el que se propone a la Diputación se acceda a lo solicitado por el Profesor Médico D. Nicolás Achúcarro, concediéndole tres meses de licencia, sin sueldo, por enfermo.

Se da del siguiente:

Visto el informe del señor Archivero Bibliotecario y la ampliación verbal hecha por el mismo ante la Comisión, acordó acceder a lo solicitado por el Ordenanza de las Oficinas Centrales D. Felipe Nogal Marchante, proponiendo a la Diputación su nombra-

miento de Auxiliar del Archivo y Biblioteca de la Corporación, con el mismo haber que disfruta como Ordenanza.

El Sr. Goitia: En la forma que viene redactado este dictamen parece como que el Ordenanza a que se refiere sale del escalafón de la Portería; como esto no es así, puesto que sería perjudicial para el resto de los Ordenanzas, ya que no existe ese cargo nuevo, el funcionario de que se trata, según mi opinión, debe continuar en el mismo escalafón de la Portería, aunque dedicado a los servicios en los que tiene práctica.

El Sr. Soria: Para rogar a la Comisión de Beneficencia que suprima del dictamen el nombre del sistema del monta camas, porque esto es contrario a los preceptos legales, en los que se da preferencia a la industria nacional, cosa que no ocurre con el de que se trata. Creo, por tanto, que lo único que se puede hacer es determinar que el aparato sea el que reúna mejores condiciones, pero sin expresar sistema alguno.

El señor Presidente: Cree atinada la observación del Sr. Soria, y es de suponer que la Comisión no tendrá inconveniente en que se suprima del dictamen el nombre del sistema.

La Diputación acordó aprobar el dictamen suprimiendo del mismo el nombre del sistema.

Seguidamente quedan aprobados los siguientes dictámenes:

Proponiendo que la Corporación quede enterada y conforme de que el día 15 del corriente se verificaron en el Hospicio las subastas del sobrante de comidas y sebo y hueso de todo el año 1917; habiéndose adjudicado la primera a D. Gregorio Concostrina, en la cantidad de 150 pesetas mensuales, y la segunda a D. Mariano Plaza, a los precios de 0,50 pesetas por kilogramo de sebo y de 0,07 por igual unidad de hueso; y a este mismo señor, al precio de 0,38 pesetas por kilogramo, los residuos de trapos, calzado y alpargatas en el corriente año.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor Presidente: Antes de entrar en la hora de ruegos y preguntas, la Presidencia desea conocer la opinión de la Corporación sobre un asunto que estima es de mucha importancia.

Días pasados se acordó que las subastas que habían de verificarse para contratar los suministros de varios artículos, quedarán en suspenso y se solicitara autorización para adquirirlos por concurso. Esta autorización está a punto de llegar, y por manifestaciones que se me han hecho por los señores Secretario y Directores de los establecimientos, sería conveniente se autorizara a la Presidencia o a los Visitadores de los establecimientos, para que inmediatamente se pudieran hacer los oportunos concursos dentro de este mes, para atender a las necesidades de la Beneficencia en el próximo mes de Enero.

El Sr. Fernández Morales: Creo que reconocida la necesidad de hacer estos concursos, no hay más remedio que ir a ellos con la brevedad posible, y nadie más indicado para llevarlos a la práctica que quien lleva la representación de la Diputación. Por tanto, propongo se autorice al señor Ordenador de pagos para que realice lo convenido, anunciando los concursos en la forma que le parezca más conveniente.

El señor Presidente: El plazo tiene que ser corto, y seguramente que en algún caso habrá necesidad de que no pase de las cuarenta y ocho horas. Claro que se procurará

que llegue a conocimiento de todos los abastecedores de Madrid, a ser posible, publicándose en los periódicos oficiales y no oficiales, e incluso llevando el anuncio a los almacenistas para que puedan acudir a la Diputación. La Presidencia, previendo lo que pueda ocurrir, somete a la Diputación el caso.

El Sr. Sanz: Estimo que debe darse un voto de confianza a la Presidencia; pero entiendo que la Presidencia debe señalar día fijo de cada mes, y de este modo ya se tendrá hecho el anuncio para todo el año, sin perjuicio de repetirlo. De este modo no cabría el temor de que en un día determinado no se pueda hacer el concurso, porque ya se sabría que todos los meses se iba a verificar, sin perjuicio de recordarlo por medio de los periódicos oficiales.

El señor Presidente: Está bien lo que dice el Sr. Sanz; pero eso ocurrirá cuando esté en marcha en los meses sucesivos. Ahora estamos en el caso de que puede llegar la excepción de subasta de un momento a otro, y hay que tenerlo todo dispuesto para poder verificar en seguida el concurso, aunque teniendo en cuenta lo que dice el señor Sanz de señalar para los meses sucesivos un día determinado para hacer los concursos, a fin de que puedan obtenerse los suministros en las mejores condiciones para la Diputación.

La Diputación acordó autorizar al señor Presidente para que ejecute en todos sus términos el acuerdo relativo a la suspensión de las subastas y celebración de concursos mensuales para los artículos de consumo, una vez se conceda la excepción de subasta por el Ministerio de la Gobernación, determinando precios y condiciones, procurando la mayor economía para los intereses provinciales y la mayor concurrencia de licitadores.

El Sr. Aguilar: Ruego a los señores que forman la Comisión que entienda en el proyecto de ampliación de la Plaza de Toros de Madrid se sirvan manifestar el estado en que se encuentra el asunto. Ofrecieron que a fines de Noviembre presentarían el oportuno dictamen, y deseo que venga el asunto, no con una premura que pudiera ser perjudicial, pero sí cuanto antes sea posible.

El Sr. Mazzantini: No hemos podido hacer gran cosa, porque tropezamos con la gran dificultad de que la reforma de la Plaza de Toros sólo es susceptible a base de un presupuesto de cerca de un millón de pesetas, y estamos estudiando más que la reforma material del edificio, la posibilidad de encontrar los medios económicos para poderla efectuar, con objeto de no perder el tiempo inusualmente, presentando un proyecto a la aprobación de la Diputación, para encontrarse luego con que no haya recursos para llevarla a cabo. En este estado se encuentran las cosas, y tenga su señoría la certeza de que podremos llegar a realizar ese ideal suyo y mío, atendiendo los deseos de su señoría, y no acrique los temores a que alude su señoría con motivo de la anunciada construcción de una nueva Plaza de Toros.

El Sr. Aguilar: Cuando se confió este asunto a una nueva Comisión, compuesta de los Sres. Mazzantini, Arroyo y García Albertos, se le confió sólo para un estudio de la reforma de la Plaza de Toros en cuanto concierne a la ampliación de localidades; pero no respecto a que gestionase lo referente al capital necesario para llevar a efecto dicha reforma.

Por consiguiente, entiendo que la Comi-

sión debe elevar a la Diputación pronto, puesto que el asunto urge, el correspondiente dictamen para que la Diputación lo estudie y vea la manera de llevarlo a cabo. No tengo más remedio que sentir temores en cuanto a la construcción de una nueva Plaza de Toros, puesto que es una realidad ya que se va a construir, existiendo además el anuncio más o menos oficioso de que se va a levantar otra en las proximidades del Hipódromo capaz para 30.000 localidades. Como el espíritu de la reforma para la ampliación de localidades era para evitar a la Diputación el perjuicio que pudiera sufrir con la construcción de otras Plazas más capaces, urge realizar la reforma cuanto antes porque la competencia habría de ser ruinosa para la Diputación, que tiene una renta de unos 70.000 duros libre de todo impuesto y contribución mientras dure el contrato, siendo una de las rentas más sancoadas que tiene la Diputación, y si al terminar el contrato actual se hubiese construido una o dos Plazas de Toros más en el casco de Madrid o en los pueblos limítrofes, la renta tendría que bajar enormemente por la competencia que produciría en perjuicio de la Diputación, lo cual sería muy sensible para los intereses que representamos.

Si a su debido tiempo se hiciese la reforma y se ampliasen las localidades, que según informe del Arquitecto pueden ser 8.000 más, tendría la Plaza una cabida para 21.000 espectadores; esto lo tendrían en cuenta los que proyectan construir otras Plazas de Toros, y quizás desistiesen de llevar a cabo tales proyectos. Por tanto, ruego al Sr. Mazzantini y a los demás señores que forman la Comisión, que, con el celo que les caracteriza, presenten pronto el oportuno dictamen, prescindiendo por ahora de los medios económicos necesarios para llevar a cabo esta reforma que exige los intereses provinciales.

El Sr. Mazzantini: Quedo perfectamente enterado del deseo del Sr. Aguilar, y tendré una verdadera complacencia en traer en breve el dictamen que solicita, en los términos que acabo de explicar.

El Sr. Larroca: Para adherirme a las manifestaciones que al principio de la sesión han hecho mis compañeros los señores ASENSIO y Sanz Matamoros en favor de los pueblos de Aranjuez y Villamanrique y hacerlas extensivas a San Fernando y Barajas, que también han sufrido mucho por los últimos temporales.

El señor Presidente: Constará la adhesión del Sr. Larroca.

El Sr. Llasera: He pedido la palabra para formular un ruego que requerirá alguna extensión; pero si la Diputación ha de celebrar sesión antes de terminar el año actual, no tendré inconveniente en aplazarle para la próxima.

El señor Presidente: La Diputación ha de celebrar una sesión el día 30 del actual.

El Sr. Llasera: Entonces aplazo formular mi pregunta.

El Sr. Soria: Para dirigir un ruego al señor Presidente de la Comisión de Fomento. Está aprobado ya por la Diputación el proyecto de camino vecinal desde Torrelegana al Puente de Uceda por Torremecha y está consignada en el presupuesto una cantidad para sacar a subasta esta importantísima obra, y mi ruego consiste en que se ordene a quien corresponda, tramite el expediente con la celeridad posible, para que en un plazo breve pueda realizarse esta obra.

El señor Presidente: Se transmitirá el ruego del Sr. Soria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios que certifican.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero. Los Diputados Secretarios, Pablo de Bergia y Emilio Raboso.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, dictada en el expediente de declaración de herederos de Doña Eleisa Dodero Martín, natural de esta Corte, de cincuenta y un años de edad, dedicada a sus labores, hija de Don Eduardo y de Doña Felisa, y que falleció en esta Capital el día 29 de Abril próximo pasado; se anuncia su muerte sin testar, haciéndose saber que tienen solicitada su herencia sus hermanos de doble vínculo Doña Cándida, Doña María, Doña Julia, Don Flavio, Don Eduardo, Doña Dolores y Doña Luisa Dodero Martín, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, diez y seis de Julio de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El señor Juez,  
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,  
Roque Novella.  
(A.—378.)

#### CENTRO

Don Enrique Robles y Nisarre, Juez de primera instancia del distrito del Centro.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por ante la Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos de procedimiento sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador Don Luis Soto y Hernández, en nombre y representación de Don José Rodríguez Alonso, contra Don Antonio Píera y Miras, sobre reclamación de sesenta mil pesetas, procedentes de un préstamo hipotecario otorgado en escritura pública, en los que, y en virtud de providencia dictada con fecha diez y ocho de los corrientes, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en el precio de ciento ochenta mil pesetas, fijada en aquella escritura, la finca hipotecada, consistente en

Una casa situada en el ensanche de esta Capital y su calle del General Perrier, número veintiocho, distrito judicial y municipal de Buenavista, que consta de semisótanos, seis plantas o pisos y cuatro patios y ocupa una superficie de cuatro mil veinticinco pies cuadrados, equivalentes a trescientos doce metros y cincuenta decímetros, también cuadrados; cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día veinticuatro de Agosto próximo venidero y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Tampoco se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente que se insertará con veinte días de antelación por lo menos al señalado en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Madrid, veintitrés de Julio de mil novecientos diez y siete.

Enrique Robles.

Ante mí,  
Joaquín Ferrer.  
(A.—379.)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 570 de orden del año 1917, por lesiones, contra Diego López Durán, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día diez del mes de Agosto próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Isidoro Torres y Don José María Argota; el cual se halla en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, a 4 de Julio de 1917.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 2.863.) (B.—2.093.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. de 511 orden

del año 1917, por lesiones, contra Cecilio Gómez Rubio, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 de Agosto próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Isidoro Torres y Don José María Argota, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid a 4 de Julio de 1917.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 2.865.) (B.—2.095.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 950 de orden de 1917, por lesiones, contra Encarnación Fernández Pérez, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 3 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Isidoro Torres y Don José María Argota; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, a 3 de Julio de 1917.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 2.877.) (B.—2.107.)

#### JUZGADOS MILITARES

#### BATALLON CAZADORES DE LAS NAVAS, NUM. 10

Gómez Martín (Victoriano), hijo de Jenaro y de Benita, natural de Armuña, partido de Santa María de Nieva (Segovia), de estado soltero, de oficio dependiente, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, distrito del Hospicio, trabaja como panadero, se presentó a las operaciones de quintas en el distrito referido, procesado por la falta grave de incorporación a filas, comparecerá en término de treinta días ante el Segundo Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Las Navas, núm. 10, Don José Peñarredonda Fernández, residente en Larache (Marruecos); bajo percibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Larache, 15 de Junio de 1917.

El Segundo Teniente Juez instructor,  
José Peñarredonda.

(Núm. 2.736.) (B.—1.992.)